

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPP/A

Puno, 11 de abril de 2023.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 029-2019-CMPP, Informe N° 281-2023-MPP/GPP de Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos de su competencia mediante resoluciones de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 31433 incorpora el Artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 029-2019-CMPP, que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, establece conformar el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, constituyéndose en soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas;

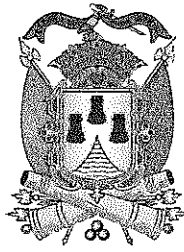
Que, con Informe N° 281-2023-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo Técnico responsable de la coordinación y soporte técnico para la realización de la Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Puno;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico, responsable de coordinación y soporte técnico para la realización de la Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGO	CARGO INSTITUCIONAL
PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL
	SECRETARIA GENERAL
MIEMBROS	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Municipalidad Provincial de Puno

MIEMBROS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
	GERENCIA DE INGENIERÍA MUNICIPAL
	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
	GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE SANEAMIENTO Y SERVICIOS
	GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Equipo Técnico y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Humberto Carlos Juárez Chica
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Ponce Roque
 ALCALDE

